

REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 09 de MARZO de 2022

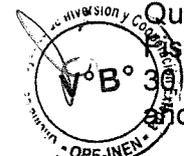
VISTOS:

El Memorando N° 000437-2022-OGPP/INEN de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 000738-2022-OGA/INEN de la Oficina General de Administración y el Informe N° 000252-2022-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y;

CONSIDERANDO:



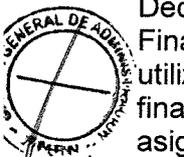
Que, mediante Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, actualmente como Organismo Público Ejecutor;



Que, mediante Ley N°31365, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, y en mérito del cual expidió la Resolución Jefatural N°383-2021-J/INEN, de fecha 30 de diciembre de 2021, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA, para el Año Fiscal 2022 del Pliego 136 del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN;



Que, el artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: “Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo”, mediante: a) Modificaciones en el Nivel Institucional, b) Modificaciones en el Nivel Funcional Programático;



Que, mediante el acápite 3) del numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que los Recursos Financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal. Los Saldos de Balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, el literal iii) del numeral 21.3 del artículo N° 21° “Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional” de la Directiva N°002-2021-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con resolución Directoral N°0022-2021-EF/50.01, establece que “Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el

MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen de: Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, los cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el Saldo de Balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo período”;

Que, el literal a) del artículo 2° del Decreto Supremo N°005-2022-EF, establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el año fiscal 2022, y se fija como límite máximo de incorporación de mayores ingresos públicos destinados a gasto corriente en el presupuesto institucional de los pliegos del Gobierno Nacional, por las fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, los montos establecidos en el Anexo N° 1 del precitado dispositivo;



Que, mediante Memorando N°000738-2022-OGA/INEN, la Oficina de General de Administración a través de la Oficina de Contabilidad y Finanzas con el Informe N° 00030-2022-OCF-OGA/INEN, proporciona información sobre los Saldos de Balance al 31 de diciembre del 2021, debidamente conciliados que corresponde a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados y solicita la incorporación al presupuesto institucional hasta por el monto descrito en dicho documento;



Que, con Memorando N° 000437-2022-OGPP/INEN, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto alcanza el Informe N° 000404-2022-OPE-OGPP/INEN, con el cual la Oficina de Planeamiento Estratégico, indica que procede la incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, por el saldo de balance pendiente por incorporar por la suma en números enteros de S/ 17 291 436.00 soles (DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS Y 00/100), en la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados;



Que, en tal sentido resulta necesario mencionar que en el presupuesto institucional del año 2022 se tiene proyectado como saldos de balance el monto de S/ 6 500 250.00 soles (SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES); **por lo tanto, corresponde incorporar en el presupuesto institucional la diferencia con el monto informado en números enteros, hasta por la suma de S/ 17 291 436.00 soles (DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados;**



Contando con el visto bueno de la Sub Jefatura Institucional, Gerente General, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Oficina General de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;



De conformidad con lo previsto en el literal 3) del numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, con las atribuciones establecidas en Resolución Suprema N° 011-2018-SA y el literal x) del Artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 136 – Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas para el año fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 17 291 436.00 soles (DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados de acuerdo al anexo 01 “Ingresos Saldos de Balance” y Anexo 02 “Egresos Saldos de Balance” que forman parte integrante de la presente resolución;

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

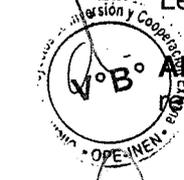
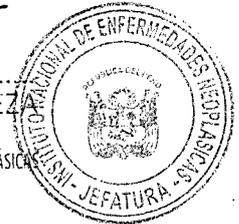
ARTÍCULO TERCERO. - La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, elaborará las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - Copia de la presente Resolución, se remite dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO QUINTO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones la difusión de la presente resolución, así como su publicación en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUE


Dr. EDUARDO PAYET MEZA
Jefe Institucional
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS



ANEXO 01 "INGRESOS SALDOS DE BALANCE "
Pliego: 136 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS
UE: 001 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS
(EN SOLES S/)

CLASIFICADOR DE INGRESOS	DETALLE	FTE. DE FTO. 2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	17,291,436.00
1.9	SALDOS DE BALANCE	17,291,436.00
1.9.1	SALDOS DE BALANCE	17,291,436.00
1.9.1.1	SALDOS DE BALANCE	17,291,436.00
1.9.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	17,291,436.00
1.9.1.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	17,291,436.00
TOTAL INGRESOS		17,291,436.00

Firmado digitalmente por
 COLLANTES SAVALLEDA, Teresita De
 Jesus FAU 20514954776 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 08.03.2022 15:10:31 -05:00



ANEXO 02 - EGRESOS SALDOS DE BALANCE
PLIEGO: 136 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS
UE: 001 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

CATEGORIA PRESUPUESTAL	FUNCION	DIVISION FUNCIONAL	GRUPO FUNCIONAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD / OBRA	RECAUDADOS	
						2.3 BIENES Y SERVICIOS	TOTAL
9001. ACCIONES CENTRALES	20. SALUD	004. PLANEAMIENTO GUBERNAMENTAL	0005. PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL	3999999. SIN PRODUCTO	5000001. PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	108,642.00	108,642.00
9001. ACCIONES CENTRALES	20. SALUD	006. GESTION	0007. DIRECCION Y SUPERVISION SUPERIOR	3999999. SIN PRODUCTO	5000002. CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR	171,893.00	171,893.00
9001. ACCIONES CENTRALES	20. SALUD	006. GESTION	0008. ASESORAMIENTO Y APOYO	3999999. SIN PRODUCTO	5000003. GESTION ADMINISTRATIVA	404,256.00	404,256.00
9001. ACCIONES CENTRALES	20. SALUD	006. GESTION	0008. ASESORAMIENTO Y APOYO	3999999. SIN PRODUCTO	5000004. ASESORAMIENTO TECNICO Y JURIDICO	13,176.00	13,176.00
9001. ACCIONES CENTRALES	20. SALUD	005. GESTION	0011. PREPARACION Y PERFECCIONAMIENTO DE RECURSOS HUMANOS	3999999. SIN PRODUCTO	5000005. GESTION DE RECURSOS HUMANOS	52,108.00	52,108.00
9001. ACCIONES CENTRALES	20. SALUD	005. GESTION	0012. CONTROL INTERNO	3999999. SIN PRODUCTO	5000006. ACCIONES DE CONTROL Y AUDITORIA	12,264.00	12,264.00
Sub Total 9001. ACCIONES CENTRALES						762,339.00	762,339.00
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	20. SALUD	009. CIENCIA Y TECNOLOGIA	0016. INVESTIGACION APLICADA	3999999. SIN PRODUCTO	5000913. INVESTIGACION Y DESARROLLO	291,585.00	291,585.00
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	20. SALUD	044. SALUD INDIVIDUAL	0097. ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA	3999999. SIN PRODUCTO	5000723. DISPONIBILIDAD DE ALIMENTOS CON CALIDAD NUTRICIONAL PARA LA POBLACION	58,828.00	58,828.00
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	20. SALUD	044. SALUD INDIVIDUAL	0097. ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA	3999999. SIN PRODUCTO	5000953. MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD	100,000.00	100,000.00
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	20. SALUD	044. SALUD INDIVIDUAL	0097. ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA	3999999. SIN PRODUCTO	5001563. ATENCION EN HOSPITALIZACION	57,486.00	57,486.00
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	20. SALUD	044. SALUD INDIVIDUAL	0098. SERVICIOS DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	3999999. SIN PRODUCTO	5001189. SERVICIOS DE APOYO AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	101,563.00	101,563.00
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	20. SALUD	044. SALUD INDIVIDUAL	0098. SERVICIOS DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	3999999. SIN PRODUCTO	5001569. COMERCIALIZACION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS	15,914,314.00	15,914,314.00
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	23. PROTECCION SOCIAL	051. ASISTENCIA SOCIAL	0115. PROTECCION DE POBLACIONES EN RIESGO	3999999. SIN PRODUCTO	5000455. APOYO AL CIUDADANO Y LA FAMILIA	5,321.00	5,321.00
Sub Total 9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS						16,529,097.00	16,529,097.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS						17,291,436.00	17,291,436.00

Firmado digitalmente por
 COLLANTES SAAVEDRA, Teresita De
 Jesus FAU 20514964778 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 06.03.2022 15:10:53 -05:00

